

ANTV

Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2148 DE 2016

07 DIC 2016

Por el cual se adopta el Programa de Gestión Documental –PGD de la Autoridad Nacional de Televisión

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 1507 de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Ley 594 de 2000, en el artículo 21, se emite la instrucción de crear el Programa de Gestión Documental – PGD, instrumento archivístico para las entidades públicas; luego en el 2005 el Archivo General de la Nación elabora la Guía para la Implementación de un Programa de Gestión Documental con el fin de orientar la elaboración de este documento.

Que el Decreto 2609 de 2012 Reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 589 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado. Finalmente en el Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.10., en adelante se consolida el Decreto 2609 de 2012.

Que la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, en pro de cumplir con la implementación del Programa de Gestión Documental (PGD), requiere de unas

"Por el cual se adopta el Programa de Gestión Documental –PGD de la Autoridad Nacional de Televisión"

condiciones mínimas para que la entidad inicie en el desarrollo y constitución del proceso de Gestión Documental integral.

Que al establecer la necesidad de políticas y directrices de Gestión Documental en la Autoridad, permite la definición de estrategias, procedimientos y programas específicos, utilizando como referencia el Manual de Implementación de un Programa de Gestión Documental _ PGD. Para identificar cada uno de los procedimientos y documentos que declaren políticas de la creación, gestión, administración y conservación de la información de la entidad

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Programa de Gestión Documental para la Autoridad Nacional de Televisión.

ARTÍCULO 2. El Programa de Gestión Documental (PGD) será aplicado por todas las oficinas y/o coordinaciones de la Autoridad Nacional de Televisión.

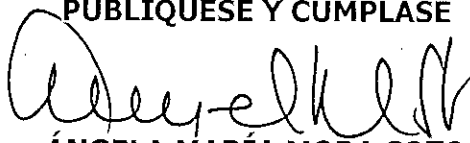
ARTÍCULO 3. Publíquese, el Programa de Gestión Documental (PGD) para la Autoridad Nacional de Televisión.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los

07 DIC 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA MORA SOTO

Directora